

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE BULLYING

2017



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE BULLYING

El acoso escolar o bullying es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido o se convierte en víctima, al ser expuesto en forma repetitiva y durante un tiempo, a acciones negativas que llevan a cabo un par de compañeras(os) o grupos de compañeros. Se entiende por acciones negativas cualquier tipo de maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial o mediante el uso de medios tecnológicos actuales, a través de mensajes y/o amenazas tecnológicas o por Internet. Las principales características de acoso escolar o bullying y que permiten diferenciarlo de otros tipos de violencia son:

- Se producen entre pares
- Existe abuso de poder
- Es sostenido en el tiempo, es decir, es un proceso repetitivo

FORMAS DE ACOSO ESCOLAR

El maltrato entre compañeros y compañeras puede llegar a ser de diferente índole, dentro de los cuales podemos mencionar:

-Agresiones físicas: Directas (peleas, golpes, empujones) o indirectas (robos, provocaciones, destrozos de objetos personales)



FUNDACIÓN
COLEGIOS
ASUNCIONISTAS
LOTA



-Agresiones verbales: insultos, sobrenombres, hablar mal

de alguien, mentiras.

-Agresiones psicológicas: Son amenazas para provocar miedo, obtener algún objeto u obligar a las personas a hacer cosas que no desea hacer.

- Cyberbullying: Es el uso de medios telemáticos (internet, telefonía móvil y videojuegos online principalmente) para ejercer acoso psicológico entre iguales.

-Aislamiento y exclusión social: Aislar del grupo, no dejar participar a la víctima en actividades de grupo, ignorar su presencia.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO

ENTRE IGUALES

1. En el caso de que un alumno o alumna del establecimiento sea víctima de acoso escolar debe informar a:

Profesor de asignatura, profesor jefe, asistente de la educación, inspectoría general, encargada de convivencia.
2. Si la familia maneja una situación de acoso escolar debe informar:

Al profesor Jefe y éste debe informar a la encargada de convivencia .
3. Los profesores o compañeros al detectar una situación de bullying, el primer paso a seguir será comunicar esta situación de acoso Debiendo informar :

A inspectoría general y encargada de convivencia.

Cuando la denuncia de acoso escolar ya se ha realizado en el colegio, la Orientadora y Encargada de Convivencia deberá:

- a) Averiguar el contexto de la situación de acoso, para ello es necesario entrevistar a los involucrados:

Entrevista con el estudiante afectado por situación de acoso escolar.

Entrevista con el estudiante que ejerce acoso escolar.

Entrevista con testigos de la situación de acoso.

Informar al profesor jefe sobre lo sucedido con sus estudiantes.



- b) Aplicación de documentos técnicos como: Lista de cotejo y cuestionario “A mí me sucede que”.
- c) Entrevista con los apoderados de los involucrados.
- d) A partir de la entrevista con los apoderados, los padres de la víctima firmar un consentimiento en el cual deberán decidir denunciar a las instituciones pertinentes (carabineros, PDI, OPD, tribunal, etc.) en caso de maltrato físico, maltrato psicológico, ciberbullyng, Grooming, entre otros.
- e) Informar al director y sostenedor sobre la situación de violencia escolar.
- f) Comunicar a las familias de los estudiantes involucrados (víctimas y agresores) las medidas disciplinarias determinadas en el manual de convivencia e informada por Inspectoría General .Estas son
- 1° Hecho:** Suspensión por cinco días, se debe potenciar la responsabilidad de sus propias acciones, por lo tanto deberá pedir disculpas a quién agredió y participar de un proceso de mediación.
- .En caso de ciberbullying, suspensión por cinco días, pedir disculpas a por la misma red social que agredió a su compañero (a) y evitar cualquier acción en contra de la víctima por medio de red social. Además participar de un proceso de mediación, realizado por la encargada de convivencia.
- 2°Hecho:** En caso de reiteración de acoso escolar se procederá a suspender por cinco días y aplicar condicionalidad. Derivación Psicológica.



3° Hecho: Si el estudiante manifiesta conductas

reiterativas en caso de maltrato físico, maltrato psicológico, cyberbullying, Grooming , entre otros. Se procederá a suspender por cinco días y seguir el apoyo con los profesionales del área de orientación. Se procederá a fin de año a cancelar su matrícula.

- g) En caso de la Víctima: Garantizarle protección, hacerle ver que no está solo (a), acompañamiento de pares inducido y apoyo de los profesionales del equipo de orientación.
- h) En caso de la Profesores: Coordinar distintas actividades, medidas de disuasión y comprensión en el estado de ánimo de la(as) víctima(s) y acciones generadas por el docente para mejorar el clima escolar del curso.
- i) En caso de la Familias: Intervención psicológica en caso que fuese necesario, contención de angustia y de ayuda para que no culpabilicen a sus hijos o ellos mismos.
- j) Intervenir al curso de procedencia de los estudiantes involucrados cuando sea necesario, para mejorar las relaciones interpersonales a nivel de aula y comunidad escolar e instaurar un clima de apoyo y respeto entre los estudiantes.
- k) Realizar un informe final que manifieste los hechos acontecidos, el trabajo interventivo y los resultados del proceso.

Diagnóstico de la realidad del Establecimiento

La realidad que nos entregue el diagnóstico nos aportará información básica para iniciar un trabajo preventivo con alumnas y alumnos de nuestro establecimiento.

Para realizar el diagnóstico de Bullying se aplicarán distintos instrumentos tales como cuestionarios o test, a alumnos, profesores y apoderados.

Una vez recogida la información se procederá a realizar un plan de intervención en los casos que se amerite.